

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Abogado

MARIA ANSELICA RODRIGUEZ B.
Abogada

ALBERTO BARRIOS PRIETO
Ingeniero Industrial



Rodriguez Madrid & Asociados
NIT. 830.038.010-1

PATENTES
MARCAS
DERECHOS DE AUTOR
LICENCIAS DE USO
SOFTWARE
REGISTROS SANITARIOS
NOMBRES DE DOMINIO

PATENTS
TRADEMARKS
COPYRIGHTS
LICENSING
SOFTWARE PROTECTION
SANITARY PERMITS
DOMAIN NAMES

Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

EXPEDIENTE No. 02-049074
Radicación: 2006-03-23 14:13:40
Fecha (hora): 2006-03-23 14:13:40
Trámite: 1 DE CONTINUA O 1 RESOLUCION 444 RESOLUCION
Desempeños para ejecución de trabajo IV-271000

Ref. EXPEDIENTE No. **02-049074**

**MODELO DE UTILIDAD: CAJA PARA TERMINALES DE CABLEADO
ELECTRICO**

SOLICITANTE: PLEXIN LTDA.

Estimados Señores:

Damos respuesta al Oficio No. 3321 de Marzo 23 del presente año, emanado de ese Despacho, como resultado del examen de patentabilidad del trámite citado en la referencia.

Estamos acompañando nuevo capítulo reivindicatorio siguiendo sus sugerencias y recomendaciones.

En consecuencia, ruego a ese Despacho, que una vez sea surtida la diligencia que corresponda, se autorice la prosecución del expediente hasta la culminación del proceso.

Atentamente,

11

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
C.C. No. 3.792.584 de Cartagena
T.P. No. 59.363 C.S.J.

Anexo: Lo Anunciado

Cra. 13 No. 32-51 Of. 1018 - Edificio Barrera Torre 3 - Tel.: 340 2423 Telefax: 245 3071
E-mail: rodriguezas. @andinet.com - Bogotá, D. C.

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Abogado
MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
Abogada
ALBERTO BARRIOS PRIETO
Ingeniero Industrial



PATENTES
MARCAS
DERECHOS DE AUTOR
LICENCIAS DE USO
SOFTWARE
REGISTROS SANITARIOS
NOMBRES DE DOMINIO

PATENTS
TRADEMARKS
COPYRIGHTS
LICENSING
SOFTWARE PROTECTION
SANITARY PERMITS
DOMAIN NAMES

1. Modelo para caja de terminales de cableado eléctrico, fabricada en material plástico a partir de un desarrollo laminar con cortes de esquina y aristas de doblez en ángulo recto y aletas de enganche, que se caracteriza por comprender:
 - Un desarrollo de lámina plástica en cruz de cinco planos rectangulares, uno central y cuatro adyacentes; 6 líneas o aristas de doblez cortadas sobre el contorno del rectángulo central;
 - Aletas de enganche sobre el borde de dos de los rectángulos opuestos entre sí sobre el rectángulo central;
 - Perforaciones de enganche de las mencionadas aletas colocadas a lado y lado de los dos rectángulos sobrantes opuestos sobre el rectángulo central;
 - Trazos debilitados de romplimiento sobre cada uno de los cinco planos rectangulares del desarrollo laminar.
2. Modelo conforme a la reivindicación 1, caracterizado además porque los planos rectangulares dispuestos sobre el plano rectangular central, se doblan a través de sus aristas de unión a dicho plano central en ángulo recto para conformar un volumen hueco de caja.
3. Modelo conforme a las reivindicaciones 1 y 2 anteriores, caracterizado además porque dicho volumen hueco de caja se refuerza mediante la inserción de las aletas en las perforaciones de enganche.
4. Modelo conforme a las reivindicaciones 1 y 3 anteriores, caracterizado porque dicho volumen hueco de caja se refuerza adicionalmente con una costura soldada de material plástico sobre las aristas de unión en los bordes de los planos rectangulares una vez plegados en ángulo recto.

EL CAP. REIVINDICATORIO NO SE DEBE PRESENTAR
EN HOJAS MEMBRÉTICAS

Edificio Mariano Pardo 3 Pava. 13 No. 52-51 Of. 101R Tel. 240 2423 245 3024 Bogotá, D.C.
E-mail: rodriguezaso@andinet.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 2-49074

EDICTO No. 15889

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 28021 de 28-SEP-2006. Que el contenido de la parte resolutiva es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución 20599 de 31 de julio del 2006, por medio de la cual se negó una patente de modelo de utilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la continuación del trámite, para tal efecto se envía el expediente a la División de Nuevas Creaciones con el fin de examinar el escrito de respuesta al requerimiento cuya copia obra en el expediente y dar aplicación al artículo 48 de la Decisión 486 si fuere el caso.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Rodolfo Rodríguez Madrid, en su calidad de apoderado del solicitante, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

28 SET. 2006**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,**

GIANCARLO MARGENARO JIMÉNEZ

Para notificar a los Interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 20-OCT-2006
 Secretaría General Ad-Hoc
 EDICTO No. 15889

Este edicto se desfiló hoy 02-NOV-2006 a las cinco (5:00 p.m.)